



## **DECRETO Nº 62. INTERVENCIÓN**

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, formada por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), y de la regla 100 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (IC, en adelante), que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y regla 102 de la IC, está integrada por:

– La Cuenta del propio Ayuntamiento de Alzira, integrada por las siguientes cuentas anuales (regla 98 de la IC):

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

– Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local, que, en nuestro caso, son *Instalaciones Deportivas Alzira, SAU (IDASA)*, y *Alzira Ràdio SAU*. No obstante, se une como anexo las cuentas de la empresa *Gestora del Suelo de Alzira Sociedad Anónima (GESUAL)*, en la que el Ayuntamiento posee una participación mayoritaria en el capital social del 88,2 por ciento. Las cuentas de GESUAL contienen el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria. Como estas sociedades mercantiles se constituyen y actúan conforme a las disposiciones mercantiles (artículos 103.1 del TRRL, y 85 del LRBRL); es por ello que estas sociedades forman y elaboran sus cuentas anuales de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en ellas se integrarán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, dentro de cuyo contenido se incluirá el cuadro de financiación anual y los estados totales de cambios en el patrimonio neto.

El procedimiento de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta general viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL, y en las reglas 102, 103, y 104 de la IC, siendo el mismo, en síntesis, el siguiente: formada por la Intervención será rendida por la Alcaldía-Presidencia, e informada por la Comisión Especial de Cuentas; la Cuenta General con el informe de dicha Comisión Especial, deberá exponerse al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; en caso de que estas se presentaran serán examinadas por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe; acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, proceda a su aprobación; finalmente, se rendirá al órgano de control competente de la Generalitat Valenciana.

En base a todo lo expuesto,

### **HE RESUELTO**

*Primero.* Rendir los Estados y Cuentas anuales anteriormente indicados, cuyo detalle figura en el expediente municipal, que conforman la Cuenta General del ejercicio 2012, integrada por la del propio Ayuntamiento y por la de las sociedades mercantiles

Instalaciones Deportivas Alzira SAU y Ràdio Alzira SAU, de capital íntegramente municipal, cuyas cuentas y memoria figuran también en el expediente municipal.

*Segundo.* Que se de cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el artículo 212 del TRLRHL y en las reglas 102, 103, y 104 de la IC, de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General.

*Tercero.* Que por la Intervención municipal se adopten las medidas necesarias para publicar la Cuenta General en la página web del Ayuntamiento, en un apartado específico de información económico-financiera, en virtud del compromiso de transparencia adoptado por este Ayuntamiento en el Plan de Ajuste elaborado en base al Real Decreto ley 4/2012.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente Elena Bastidas Bono en Alzira, a 3 de junio de 2012.

Revisado y conforme,  
EL INTERVENTOR

Firmado por : ELENA MARIA BASTIDAS BONO

Fecha firma : 03/06/2013 13:52:45

Cargo : ALCALDESA

Firmado por : JESUS MANUEL VELARDE SAIZ

Fecha firma : 03/06/2013 12:41:22

Cargo : INTERVENTOR